Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y OCHO.

en el Centro desta Poblacion un Sementerio con el nombre de San Miguel cuia Corta Extencion no hera Capaz de Contener todos los Cadaueres que en el se entierran, maiormente en los ultimos años que se Experimentava el Citado pernicioso accidente de Tercianas por cuio motivo hauia sido superior el numero al que antes se colocava Experimentandose un Fetor Intolerable que Exsala la maior parte de estos Cadaueres quasi insepultos con el perjuicio que se dejava Discurrir, y temor de que pudiesse ser una parte del pretendido motivo por lo que se Suplicó á Su Mag.d se dignase mandar se transfiriese dho Sementerio del parage que pareciese mas á proposito en uno de los Extremos desta Ciudad, que es lo que siempre ha deseado, y ánela esta Diputaz.n por lo que siendole preciso el proceder á tomar en el assumpto todas aquellas providencias que correspondan á la Justificaz.n de estos echos, y á acrisolar su mejor Desempeño en precauz.n de la publica Salud, mandó se pase desde luego á recivir sumaria Informacion de testigos del modo y forma que se han enterrado y entierran en dho Sementerio los Cadaueres que á el se traen Examinandose al tenor del testimonio remitido por dho Ill.e Ayuntamiento, para lo qual Da comision en forma al Señor D.n Joseph Collantes uno de sus Comisarios, y asimismo se pase recado, y haga saver de parte desta Diputacion al hermano maior de la Cofradia de Pobres que se entierran en dho Sementerio Dé Certificacion Jurada que acredite el numero de los sepultados en el desde primero de Junio pasado deste año hasta el dia de la fha, y en el interin se toma otra provid.a encargue muy particularm.te la profundidad y forma mas segura al tiempo de enterrar dhos Cadaueres á fin de que aquel sitio no arroje mal olor alguna